

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR 30:

MINISTERIO DE IGUALDAD

La Sección 30 de los Presupuestos Generales del Estado denominada “Ministerio de Igualdad”, integra, a raíz del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, varios ámbitos orgánicos y funcionales que son los siguientes:

- Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.
- Subsecretaría de Igualdad.
- El Organismo adscrito a la Sección: Instituto de las Mujeres.

1. MINISTERIO DE IGUALDAD

La estructura orgánica básica se establece por Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. Esta estructura orgánica se ha desarrollado por Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo.

El Ministerio de Igualdad ejerce las siguientes actividades básicas o esenciales:

- Propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de igualdad y de las políticas dirigidas a hacer real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres.
- Prevención y erradicación de las distintas formas de violencia contra la mujer.
- Eliminación de toda forma de discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Elaboración y desarrollo de las normas, actuaciones y medidas dirigidas a asegurar la igualdad de trato y de oportunidades, especialmente entre mujeres y hombres.
- Fomento de la participación social y política de las mujeres.

1.1. Actividades que se incluyen en el Servicio 01: MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES.

En el servicio 01 se albergan los gastos que se realizan a través de los siguientes órganos superiores o centros directivos:

- La Ministra de Igualdad.
- La Subsecretaría de Igualdad, en la que se integra la Secretaría General Técnica.

El desarrollo de las actividades de los órganos anteriormente citados se alberga en los siguientes programas.

En el **programa 232M “Dirección y Servicios Generales de Igualdad”** y comprende varias áreas funcionales.

Este programa incluye los conceptos presupuestarios inherentes a la nueva condición de Ministerio, ya que con anterioridad se encontraban subsumidos en el presupuesto del Ministerio del que formaba parte, el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

El objetivo general de este programa es servir de apoyo y ser a la vez un instrumento para facilitar y hacer posible a los restantes programas de carácter finalista la consecución de sus objetivos específicos.

En concreto, comprende las funciones horizontales de supervisión, coordinación, gestión administrativa, gestión económico-financiera y presupuestaria de las unidades y Organismo adscrito, la dirección de la política de personal y retributiva en todo el ámbito del Departamento y la gestión y coordinación de los recursos tecnológicos y materiales del Ministerio, así como las relativas a elaboración normativa. Dichas funciones se corresponden con las actividades competencia de la Subsecretaría del Ministerio y de la Secretaría General Técnica.

1.2. Actividades que se incluyen en el Servicio 02: SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Igualmente, dentro del Ministerio de Igualdad se ubica el servicio 02 que gestiona los programas propios del ámbito de actuación de la **Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género**, y que son los siguientes:

El **programa 232B “Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”**, cuyos objetivos son conseguir la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo eliminando las trabas que impiden la plena compatibilización entre la vida laboral, familiar y personal. En función del diagnóstico anterior, se trata de impulsar las actuaciones y medidas que se recogerán en el

próximo Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con las prioridades del Gobierno.

El **programa 232C “Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género”**, que contempla las transferencias a CCAA y Entidades Locales en ejecución del Pacto de Estado contra la violencia de género.

El **programa 232D “Igualdad de trato y diversidad”**, de nueva creación, con el fin de implementar las políticas que fomenten la igualdad de trato y la no discriminación, así como una adecuada gestión de la diversidad en todos los ámbitos de la vida.

1.3. Actividades que se incluyen en el servicio 03: DELEGACION DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

Igualmente, dentro del Ministerio de Igualdad se ubica el servicio 03, que gestiona el siguiente programa:

El **programa 232C “Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género”**, encargado de las políticas de erradicación de la violencia contra las mujeres que constituye una grave vulneración de los derechos fundamentales de las mismas, en particular, de su derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad y a la seguridad.

2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Está adscrito al Ministerio de Igualdad, a través de su Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, el siguiente organismo autónomo:

- Instituto de las Mujeres, con el **programa 232B “Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”**.

3. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El Ministerio de Igualdad participa de este Plan a través de 3 proyectos que se agrupan bajo la Inversión “España te protege contra la violencia machista”.

Esta inversión es parte del **Componente 22. “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”**.

El objetivo del Plan España te protege contra la violencia machista, es extender y hacer accesible a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres los servicios de atención integral.

Las líneas de actuación de esta inversión se van a materializar a través de los siguientes proyectos:

- a) Mejora, digitalización y ampliación del servicio integral de atención telefónica y telemática a víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- b) Modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- c) Creación de Centros de atención integral 24H a víctimas de violencia sexual.